

Santiago, 20 de enero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. **PRIMERO.** Que se han presentado las siguientes reposiciones para las elecciones a niveles comunales y regionales para las elecciones de la Juventud Demócratacristiana en las que solicitan reemplazos en las composiciones de las listas:

Nº	Solicitante
1.	Reclamación inscripción JDC comunal Valparaíso
2.	Reposición Comunal JDC Iquique
3.	Reposición regional JDC O' Higgins
4.	Reposición Comunal JDC Alto Hospicio
5.	Reclamación Comunal JDC Quilpué
6.	Reclamación comunal JDC Quillón
7.	Reposición Comunal JDC Valparaíso

SEGUNDO. Que, este Tribunal Supremo ha sido dotado por el artículo 69 de nuestros Estatutos, en su literal l) de atribuciones en materia electoral, en los siguientes términos: *“Controlar el desarrollo de las elecciones y votaciones partidarias, y dictar las instrucciones generales o especiales que para tal efecto correspondan, además de calificar las elecciones y votaciones internas;”*.

TERCERO. Que, este Tribunal en su práctica en materia electoral ha optado por apreciar las solicitudes que se formulan como peticiones legítimas de parte, en el entendido que el propósito tenido a la vista al momento de efectuarse la

respectiva convocatoria por el Frente de la J.D.C. no es otro que propiciar la renovación de las estructuras y la movilización de su padrón a efectos de cumplir efectivamente con las tareas a que está llamada nuestra juventud.

Con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 69, letra l). y 70 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano,

SE DECLARA:

1. **ACCÉDESE** a la solicitud de reemplazo solicitada en los recursos señalados en la lista del punto PRIMERO de esta resolución.
2. **TÉNGASE** como integradas en las respectivas listas.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la peticionaria, al Frente J.D.C. y a la Secretaría Nacional.



Pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de Secretario de la Sala.